


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA  
Y LA HERMANDAD DEL BEATO ANDRÉS HIBERNÓN DE ALCANTARILLA PARA  
SUBVENCIONAR LA PROGRAMACIÓN DE SUS FIESTAS CÍVICO RELIGIOSAS DE  
ABRIL DE 2019**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del **Ayuntamiento de Alcantarilla**, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2019, asistido por **D.ª Maravillas I. Abadía Jover**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **D. Pedro Manchón Lisón**, con D.N.I.  en calidad de Vicesecretario de la **Hermandad del Beato Andrés Hibernón de Alcantarilla**, con C.I.F. G-30367718.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Alcantarilla contemplan promover las condiciones necesarias que faciliten la participación directa de los ciudadanos en la realización de programas de ámbito sociocultural y religioso, a través de sus órganos representativos, que sean de utilidad o interés social para la consecución de un fin público.

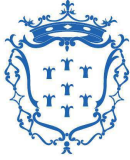
**Segundo.-** Que las asociaciones de carácter sociocultural son los colectivos más representativos del ciudadano para llevar a cabo la gestión y realización de programas culturales y religiosos en los que se promocióne la participación directa de los vecinos de la localidad.

**Tercero.-** Que tanto estos colectivos, como el Ayuntamiento de Alcantarilla, tienen el objetivo común de promover actuaciones que contribuyan a favorecer y promover actividades que repercutan en beneficio de la población de Alcantarilla, favoreciendo la participación directa de los ciudadanos en la organización, gestión y desarrollo de actuaciones y programas de actividades.

Es por esto que,

Actuando ambas partes en representación de sus respectivos órganos de gobierno y reconociéndose capacidad y competencia para suscribir el presente convenio de colaboración, en virtud a los siguientes antecedentes:

- El artículo 86 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Bases de Ejecución del Presupuesto en su Base 33 y 34 vigentes para 2019, que prevén la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento Jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

La Hermandad del Beato Andrés Hibernón está interesada en llevar a efecto el programa de actuaciones de carácter cultural y religioso presentado, con destino a los vecinos de esta localidad, especificando las siguientes actuaciones:

- Celebración de la festividad del día del Beato Andrés Hibernón.
- Misas.
- Triduos.
- Imposición de la medalla del Beato Andrés Hibernón.
- Procesión.
- Concurso de altares.
- Gran chocolatada con monas.
- Pan caliente con aceite y sobrasada.

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla está interesado en contribuir con la Hermandad del Beato Andrés Hibernón en la organización, gestión y ejecución del programa de actividades presentado al efecto, que redunda en beneficio de los ciudadanos de la localidad.

Teniendo en cuenta que las actuaciones anteriormente expuestas repercuten directamente en la consecución de un fin público, e inciden directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

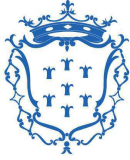
**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por parte de ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a favorecer el desarrollo de las actuaciones propuestas en el proyecto presentado objeto de subvención.

**SEGUNDA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha a partir de la que podrá firmarse un nuevo convenio, una vez justificado debidamente el anterior.

**TERCERA.-** Para la realización de este proyecto el Ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a:

- Hacer una aportación económica de DOS MIL EUROS, **#2.000,00.-€#**, con cargo al Autorizado Nº 201900000446 realizado sobre la partida nº 10301.3380.489 "Fiestas y Tradiciones" del presupuesto en vigor.
- La aportación municipal, se acometerá íntegra tras la firma del presente convenio de colaboración, mediante transferencia a la cuenta ES09-3058-0255-0228-1008-6265.

**CUARTA.-** Para la realización de este proyecto la Hermandad del Beato Andrés Hibernón, se compromete a:



- La organización, desarrollo y ejecución de actividades como las citadas anteriormente, que serán objeto de esta subvención.
- Colaborar y participar en cuantas actuaciones se organicen desde el Ayuntamiento, relacionadas con los objetivos de dicha entidad que estén encaminadas a conseguir objetivos similares por los que se mueve ésta.
- Destinar la cantidad recibida a la financiación de las actividades objeto del presente convenio.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de Alcantarilla, la realización del proyecto objeto de subvención mediante memoria explicativa de las actuaciones realizadas, en la que deberán constar los siguientes conceptos:
  1. Resumen del desarrollo de cada una de las actividades, indicando fecha y lugar de realización así como la breve descripción de la mismas, haciendo constar el grado de consecución de los objetivos marcados en cada una de ellas.
  2. Evaluación final del proyecto ejecutado y grado de consecución del mismo.
- Compromiso de acreditar ante el Ayuntamiento de Alcantarilla el destino efectuado con la subvención concedida, a la finalización de la vigencia de este convenio, y siempre antes de proceder al trámite de nueva subvención, de acuerdo a lo dispuesto en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.
- La aceptación de esta subvención implica el compromiso total por parte de la Hermandad del Beato Andrés Hibernón de no contratar ni fomentar cualquier tipo de espectáculo sexista.

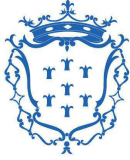
En cualquier caso, para dicha justificación deberán aportarse:

1. Los documentos (facturas) en original o fotocopia autenticada, justificativos de los pagos efectuados, para el desarrollo y completa realización de las actividades subvencionadas.
2. La presentación de los justificantes con la memoria, en su caso, se presentará en el servicio gestor, para que éste compruebe la validez de los documentos, evacuando informe al respecto sobre la evaluación efectuada de la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los fines para la que se concedió. El expediente con su informe será remitido a la Intervención para su fiscalización y aprobación, si procede.

El solicitante estará sujeto al sometimiento de cuantas actuaciones de comprobación se estimen oportunas desde el Ayuntamiento de Alcantarilla, sobre el estado de ejecución del proyecto de actividades, así como del control financiero que corresponda a la Intervención Municipal.

Asimismo, se comprometerá a comunicar al Ayuntamiento de Alcantarilla, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y Privados nacionales o internacionales.

**QUINTA.-** La Hermandad del Beato Andrés Hibernón estará obligada a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo del Ayuntamiento de Alcantarilla y la Concejalía correspondiente.



**SEXTA.-** El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor, estableciendo como principales causas de reintegro:

- a).- Incumplimiento en la obligación de justificación.
- b).- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c).- Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida.
- d).- Importe en exceso en el que se supere el coste de la actividad, bien por concurrencia de subvenciones, bien por otras causas que así lo provoquen.

**SÉPTIMA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración, se estará sujeto a lo regulado por la normativa aplicable al efecto.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia, se extiende y normaliza el presente convenio de colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo, y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido convenio de colaboración, y se firma por las partes que se especifican en el lugar y fecha indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ**  
ALCALDE

**POR LA HERMANDAD DEL BEATO ANDRÉS HIBERNÓN  
DE ALCANTARILLA**

**D. PEDRO MANCHÓN LISÓN**  
VICESECRETARIO

**LA SECRETARIA GENERAL**

**D.ª MARAVILLAS I. ABADIA JOVER**

## **Diligencia incorporación de convenios al Libro de Convenios**

Se pone la presente, para hacer constar que con esta misma fecha se incorpora al *Libro de Convenios del Ayuntamiento de Alcantarilla*, el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA HERMANDAD DEL BEATO ANDRÉS HIBERNÓN DE ALCANTARILLA PARA SUBVENCIONAR LA PROGRAMACIÓN DE SUS FIESTAS CÍVICO RELIGIOSAS DE ABRIL DE 2019”**, suscrito por el **Ayuntamiento de Alcantarilla** con la **Hermandad Beato Andrés Hibernón** en fecha **24 de abril de 2019**.